



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ISMAEL VARGAS CARVAJAL
DEMANDADO: JOSÉ EDILBERTO CEVICHE
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2021-00396-00

Revisado el memorial allegado al correo institucional suscrito por el apoderado de la parte actora, encuentra este despacho que la misma no es clara en el entendido que solicita notificar al demandado por conducta concluyente, condenar al demandado al pago de cánones dejados de pagar hasta la terminación y al mismo tiempo peticiona el archivo de las diligencias por la terminación del proceso, en consecuencia, esta agencia judicial, DISPONE **REQUERIR** a la parte demandante para que aclare la mentada solicitud.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de autorización para el examen personal del proceso, se DISPONE **ORDENAR** la remisión del expediente vía correo electrónico al petionario, por tratarse de un proceso virtual.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 29 de octubre de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 067 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días _____

SECRETARIA